



**ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE AMPARO, CONTRA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAX.**

En la Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, siendo las doce horas con veinte minutos del día dos de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en el recinto oficial Sala del Cabildo Municipal, en términos de los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en vigor, presidiendo la Sesión de Cabildo Extraordinaria, el Ciudadano **EDER MUÑOZ PEÑA** Presidente Municipal Constitucional y asistido por el Ciudadano Profesor Enrique Jaime Sánchez Arellanes, Secretario Municipal, a efecto de revestir las formalidades requeridas en el artículo 48 de la ley antes invocada, quien en este acto procede a realizar el pase de lista de asistencia; estando presentes los siguientes integrantes del Honorable Cabildo Municipal:

NOMBRE	CARGO
C. EDER MUÑOZ PEÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MINERVA LÓPEZ GARCÍA	SÍNDICA PROCURADORA
C. CLISERIO LÓPEZ GATICA	SÍNDICO HACENDARIO
C. REINA REYES ALAMAR	REGIDORA DE HACIENDA
C. FERNANDO SANTOS HERNÁNDEZ	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
C. BERENICE GONZÁLEZ ESCAMILLA	REGIDORA DE DESARROLLO HUMANO
C. WENDY JAZEL GALINDO GARCÍA	REGIDORA DE DESARROLLO RURAL
C. ZULLI ALAVEZ VELASCO	REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO
C. NOE HERNÁNDEZ SILVA	REGIDOR DE ESPECTÁCULOS
C. MARÍA ISABEL ÁNGEL RÍOS	REGIDORA DE PANTEONES

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**PRIMERO: PASE DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la Palabra el Ciudadano **EDER MUÑOZ PEÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, manifiesta lo siguiente; siendo las doce horas, con treinta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veinticinco y conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, iniciamos con la Sesión de Cabildo Extraordinaria, por lo que continuación procedo a realizar el pase de lista para verificar el quórum legal para esta sesión.

Verificación del quórum legal.

A continuación, el Ciudadano **EDER MUÑOZ PEÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, manifiesta que debido a que existe el quórum legal, declara

Plaza principal S/N Col. Centro, San Pedro Tututepec, J. Oaxaca. C.P. 71800 | [www.villadetututepec.com](http://www.villadetututepec.com) | [info@villadetututepec.com](mailto:info@villadetututepec.com)

**Progreso y Dignidad Para Todos**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de Tututepec,  
Dtto. Juquila, Oax.  
01/01/2025 - 31/12/2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Dtto. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO HUMANO**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Dtto. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027

**SÍNDICA PROCURADORA**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Dtto. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Dtto. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Dtto. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027





formalmente instalada la Sesión de Cabildo Extraordinaria programada, por lo que acto seguido procedo a darle lectura al orden del día.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de Asistencia y Aprobación del Quórum Legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la Sesión.
4. Exposición, análisis y en su caso aprobación del proyecto de dictamen sobre el cumplimiento de sentencia de amparo contra el municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, dictada en el expediente de amparo principal: 698/2023, sección II, mesa III B, por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
5. Clausura de la sesión.

----- **VOTACION DEL ORDEN DEL DIA.** Sometido a consideración de los concejales del Honorable Cabildo Municipal el orden del día para la Sesión de Cabildo Extraordinaria de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco; es aprobado por unanimidad de votos de los concejales, continuándose al desahogo el mismo. ----- Una vez agotado el SEGUNDO punto del orden del día, el Ciudadano Enrique Jaime Sánchez Arellanes, Secretario Municipal, por instrucción del Presidente Municipal, procede al desarrollo del siguiente punto.

**TERCERO: INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**

Continuando con el punto del orden del día, en uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria del Cabildo de Villa de Tututepec, Distrito Juquila, Oaxaca siendo las doce horas con cuarenta minutos y validos todos los acuerdos que en esta se emanen. Por lo que instruye al Secretario Municipal, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**CUARTO: EXPOSICIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE AMPARO CONTRA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO PRINCIPAL: 698/2023, SECCIÓN II, MESA III B, POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA:**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Plaza principal S/N Col. Centro, San Pedro Tututepec, Juquila, Oaxaca, C.P. 71800 | www.villadetututepec.com | info@villadetututepec.com

Mpio. Villa de Tututepec  
Dtto. Juquila, Oax.  
01/01/2025 - 31/12/2027





En fecha 28 de enero del 2025, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca dictó sentencia dentro del expediente de amparo 698/2023, promovido por "LAS CEVEZAS MODELO EN OAXACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" por conducto de su apoderada Edith Susana Antonio Valle, contra actos de la Tesorería Municipal del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca (del trienio de la administración pública 2022-2024). Los efectos de la citada sentencia, fueron los siguientes:

Por lo tanto, en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, este Juzgado debe velar porque las ejecutorias de amparo sean puntualmente cumplidas y en caso contrario, previo a remitir los autos al Tribunal Colegiado, se impondrán las multas que procedan a efecto de vencer la contumacia de la autoridad responsable.

En tales condiciones y a efecto de que la autoridad responsable tesorero del Municipio de Villa Tututepec, Juquila, dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se reiteran lo efectos de la misma:

" i. Desincorpore de la esfera jurídica de la persona jurídica quejosa la aplicación del artículo 79, concepto 50, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Tututepec, Juquila, Oaxaca para el ejercicio fiscal de dos mil veintitrés (2023), sin que con ello quede liberada de la obligación de pagar la contribución. Por tanto, la citada autoridad deberá de cuantificar nuevamente el monto por cobrar; en ese sentido, deberá considerar que el pago del derecho correspondiente a la expedición de la licencia solicitada, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, solo ascienda al monto respectivo con aplicación de la tarifa mínima prevista para los casos que tengan su giro o actividad similar a la que tiene la empresa quejosa.

Lo anterior no se traduce en que la parte quejosa deje de pagar los derechos en cuestión para la expedición de su licencia comercial, porque la violación constitucional se genera en razón de la falta de equidad y proporcionalidad al prever distintas tarifas dependiendo del giro específico del establecimiento, lo que no impacta en el mecanismo básico del tributo, sino sólo en la tarifa que se emplea para calcular su monto final; de ahí que no deba desincorporarse totalmente de la esfera jurídica del contribuyente la carga tributaria, sino sólo la obligación de tributar de acuerdo con la tarifa declarada inconstitucional.

ii. Restituya a la parte quejosa el excedente, una vez que cuantifique el pago de la contribución conforme a los lineamientos señalados en el punto anterior. En la inteligencia que la tutela protectora, si bien alcanza a las autoridades responsables que concurrieron a la formación y promulgación de la norma controvertida, ello no implica por parte de aquéllas la realización de algún acto concreto en cumplimiento al fallo protector."

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase al tesorero Municipal de la Villa de Tututepec, Oaxaca, para que dentro del plazo improrrogable de tres días siguiente a la debida notificación del presente acuerdo, informe las gestiones que se encuentra realizando para cumplir con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, debiendo remitir a este Juzgado copia certificada de las constancias que lo acrediten.

Se percibe a la referida autoridad que si no actúa como se indica en la sentencia dictada en este asunto, este Juzgado de Distrito impondrá en su contra una multa por el equivalente a cien unidades de medida y actualización, en términos de los artículos 192, 193, 258 y 267, fracción I, de la Ley de Amparo, al momento de incurrir en la conducta sancionada; asimismo, se remitirá este expediente al Tribunal Colegiado respectivo, para seguir el trámite de inejecución que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación.

Asimismo, dígamele a la autoridad responsable que en términos del artículo 195 de la Ley de Amparo, si el cumplimiento extemporáneo de la ejecutoria de amparo, es injustificado, no la exime de responsabilidad, pero podrá tomarse en consideración como atenuante al imponer la sanción penal.

Ahora, tomando como base lo anterior y en cumplimiento a dicha sentencia la cual se encuentra firme, se pone a consideración de este Honorable Cabildo, la Aprobación del Proyecto Dictamen Número TM-TUTU-01/2025 de fecha 15 de Abril

Progreso y Dignidad Para Todos

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Municipio de Tututepec, Juquila, Oaxaca

Municipio de Tututepec, Juquila, Oaxaca, C.P. 71800 | www.villadetututepec.com | info@villadetututepec.com





del 2025 expedido por el Contador Público Juan Manuel Hernández Castro, Tesorero Municipal del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila Oaxaca, en cuyo punto **ÚNICO** se dictaminan los siguientes puntos:

1. Se desincorpora de la esfera jurídica a la empresa denominada: "LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la aplicación del artículo 79 concepto 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, del ejercicio fiscal 2023.

2. Se ordena y se autoriza al Tesorero Municipal cuantificar nuevamente el monto por cobrar a la empresa denominada: "LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por concepto de "pago de derechos por expedición de la licencia solicitada, para el ejercicio 2023", en apego a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria constitucionales.

Por tal motivo, y atento a lo ordenado en la sentencia de Amparo emitida en el expediente AMPARO: PRAL. 698 /2023. SECCIÓN II, MESA III B, por el Juez Quinto de Distrito, **se instruye a la Tesorería Municipal que a la brevedad posible recalcule el monto cobrado a la empresa denominada: "LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por concepto de expedición de licencia por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos y licores, a efecto de contar con los montos económicos específicos que éste H. ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal deberá devolver a la citada empresa cervecera, así como el monto económico que esta deberá pagar por la citada licencia correspondiente al año 2023.**

Por tal motivo, para recalcular los derechos que deberá pagar la mencionada empresa (quejosa en el juicio de amparo), **de conformidad con el dictamen puesto a su consideración**, se utilizarán los parámetros establecidos por la referida sentencia así como los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria, tomando como base el **sujeto, objeto, base, tasa gravable y época de pago** de la contribución que se pagó por parte de "LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", así como con la información que proporcione la Cervecera respecto a los montos relativos a su ingreso económico anual, para contar con elementos objetivos para recalcular los derechos que deberá pagar a la Tesorería de este Ayuntamiento conforme a la época de pago del año 2023.

Hecho el cálculo, se instruirá a la Sindicatura de Procuración en Coordinación con la Tesorería Municipal, que soliciten mediante oficio al Congreso del Estado de Oaxaca, una ampliación presupuestal por la cantidad económica que resulte del nuevo cálculo que deberá pagarse a la empresa denominada "LAS CERVEZAS MODELO EN OAXACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por concepto de expedición de Licencia por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos y licores, al monto económico de \$1,400,000.00 (Un Millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) que

Plaza principal S/N Col. Centro, San Pedro Tututepec, J  
Oaxaca. C.P. 71800 | www.villadetututepec.com |  
info@villadetututepec.com

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Tututepec

Progreso y Dignidad Para Todos



la mencionada empresa pagó a este Municipio en el año 2023 por concepto de devolución de derechos por orden judicial federal.-----

Es por ello que, se pone a su consideración la aprobación del Dictamen antes mencionado, para dar cumplimiento a la sentencia de amparo dictada en el expediente 698/2023 por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Exposición, análisis y en su caso aprobación del Dictamen Número TM-TUTU-01/2025 de fecha 15 de Abril del 2025 expedido por el Contador Público Juan Manuel Hernández Castro, Tesorero Municipal del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila Oaxaca:**

Después del análisis y discusión sobre el Proyecto del Dictamen, el H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, ACUERDA

**ÚNICO.** - Con fundamento en el artículo 46 fracción II, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica para el Estado de Oaxaca, se aprueba el dictamen en los términos planteados por unanimidad de votos de los presentes.

**QUINTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra y por instrucción del Ciudadano EDER MUÑOZ PEÑA, Presidente Municipal Constitucional, el Ciudadano Profesor Enrique Jaime Sánchez Arellanes, Secretario Municipal, manifiesta a los integrantes de este Cabildo de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, que no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada esta Sesión de Cabildo Extraordinaria, por lo que siendo las trece horas con quince minutos del día dos de mayo del año dos mil Veinticinco se declara clausurada la Sesión de Cabildo Extraordinaria. -----

Atentamente  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Tututepec,  
Distrito de Juquila, Oaxaca, para el periodo legal 2025-2027.

**C. EDER MUÑOZ PEÑA**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. MINERVA LÓPEZ GARCÍA**  
Síndica Procuradora

**C. CLISERIO LÓPEZ GATICA**  
Síndico Hacendario



**REGIDURIA DE HACIENDA**

C. REINA REYES ALAMAR  
Regidora de Hacienda  
01/01/2025 - 31/12/2027



C. FERNANDO SANTOS HERNÁNDEZ  
Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



**REGIDURIA DE DESARROLLO HUMANO**  
C. BERENICE GONZÁLEZ ESCAMILLA  
Regidora de Desarrollo Humano  
01/01/2025 - 31/12/2027



**REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL**  
C. IVENDY JAZEL GALINDO GARCÍA  
Regidora de Desarrollo Rural  
01/01/2025 - 31/12/2027



**REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO**  
C. ZULLI ALAVEZ VELASCO  
Regidora de Equidad de Género  
01/01/2025 - 31/12/2027



**REGIDOR DE ESPECTACULOS**  
C. NOE HERNÁNDEZ SILVA  
Regidor de Espectáculos  
01/01/2025 - 31/12/2027



**REGIDORA DE PANTEONES**  
C. MARÍA ISABEL ÁNGEL RÍOS  
Regidora de Panteones  
01/01/2025 - 31/12/2027

C. ENRIQUE JAIME SANCHEZ ARELLANES  
Secretario Municipal  
Doy fe,



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Tututepec  
de Melchor Ocampo, Oax.

En términos del artículo 92 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

